

Plan de Educación Sexual Integral 2026

**CORPORACIÓN EDUCACIONAL
ARAUCARIAS CORDILLERA.**

Índice

1. Introducción_
2. Aspectos Generales: Marco Legal, Misión y Visión Institucional
3. Marco Conceptual
4. Objetivos generales y específicos
5. Fortalecimiento de la Educación Sexual Integral (ESI) a través de actividades institucionales.
6. Orientaciones desde el currículum
7. Bibliografía

1. Introducción

El proyecto educativo del Establecimiento educacional (PEI) Araucarias Cordillera está fuertemente influenciado por la concepción humanista. En ella, los niños, niñas y adolescentes son considerados como el centro de nuestro quehacer, prevaleciendo el respeto por su persona, crecimiento personal y autorrealización de todos/as vuestros estudiantes.

El currículum, en esta perspectiva, centra su interés en la calidad de la actividad que realiza el niño o joven en su espacio de aprendizaje y que lo lleva a alcanzar logros que él y de él se esperan. Este enfoque busca potenciar a la persona integralmente, reduciendo al máximo sus limitaciones, en que puede expresar con libertad, respeto y responsabilidad lo que siente y lo que piensa, tomando en consideración la etapa de desarrollo evolutivo que está viviendo.

Los principios y valores de nuestro PEI como lo son la educación de calidad y la atención a la diversidad guardan relación con la dimensión de la sexualidad, afectividad y género la cual debe ser abordada ya que el alumnado, si bien, aprende diariamente, contenido académico, en paralelo aprenden sobre habilidades socioemocionales, autorregulación de las emociones, resolución pacífica y dialogada de conflictos, etc.

El plan de Educación Sexual Integral (ESI), no es la excepción, por ende ha sido diseñado considerando las diferentes necesidades que han ido manifestando al respecto diferentes estamentos de nuestra comunidad, a saber, estudiantes, apoderados, docentes y otros miembros.

De acuerdo a lo planteado por el Mineduc, “niños, niñas y adolescentes son seres sexuados, que requieren acompañamiento, orientación y apoyo por parte de los adultos para descubrir y valorar esta dimensión de su desarrollo como sujeto integral. De ahí la relevancia que cobra la formación que se brinda desde la familia y la escuela, abordando esta dimensión de manera positiva y entregando oportunidades de aprendizajes significativos para su vida cotidiana” (Mineduc, 2017). Según esto, nuestro Plan de ESI, pretende ser implementado a través de las clases de Orientación y Currículum nacional que contempla el Colegio como establece la Ley 20.418, abordando el proceso de desarrollo de factores protectores como conductas de autocuidado, comunicación efectiva y afectividad, en los ciclos desde prekinder hasta cuarto medio.

2. Aspectos generales

2.1 Marco legal

Ley 21.430 sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia

Artículo 8° Ningún niño, niña o adolescente podrá ser discriminado en forma arbitraria en razón de su raza, etnia, nacionalidad, cultura, estatus migratorio, carácter de refugiado o asilado, idioma, opinión política o ideología, afiliación o asociación, religión o creencia, situación de discapacidad o socioeconómica, de maternidad o paternidad, nacimiento, sexo, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, características sexuales, estado civil, edad, filiación, apariencia personal, diferencias que el niño, niña o adolescente tenga o haya tenido a causa de su desarrollo intrauterino, salud, estar o haber sido imputado, acusado o condenado por aplicación de la ley N° 20.084, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal, o en razón de cualquier otra condición, actividad o estatus suyo o de sus padres y/o madres, familia, representantes legales o de quienes lo tengan

legalmente a su cuidado.

Es deber de los órganos del Estado reconocer y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes en condiciones de igualdad y velar por su efectividad. En particular, es deber de los referidos órganos, dentro del ámbito de sus competencias, hasta el máximo de los recursos de los que pueda disponer el Estado, y de conformidad con lo dispuesto en el plan de acción establecido en el Título V, adoptar medidas concretas para:

- a) Identificar a aquellos niños, niñas o adolescentes o grupos de niños, niñas y adolescentes que requieran la adopción de medidas reforzadas para la reducción o eliminación de las causas que llevan a su discriminación arbitraria.
- b) Eliminar las causas que llevan a la discriminación arbitraria de un niño, niña o adolescente o grupo de niños, niñas o adolescentes.
- c) Contribuir a la adecuación del entorno físico y social, a las necesidades específicas de aquellos niños, niñas y adolescentes o grupos de niños, niñas o adolescentes que sean o puedan ser objeto de discriminación arbitraria.

Artículo 19 Principio de inclusión. Los órganos del Estado, en el ámbito de sus competencias, establecerán las medidas necesarias para facilitar la realización personal y la inclusión social y educativa de todos los niños, niñas y adolescentes y, en especial, de aquellos que, por sus circunstancias físicas y psíquicas, o por cualquier otra situación o circunstancia personal, familiar, social o económica, puedan ser susceptibles de recibir un trato discriminatorio. Se entiende por inclusión toda acción que proporcione la disminución o eliminación de las barreras para el aprendizaje, la participación y la socialización.

Artículo 36 Los niños, niñas y adolescentes serán protegidos contra cualquier tipo de coacción, con móvil discriminatorio, por razones de orientación sexual, identidad o expresión de género, entre otras. Los órganos de la Administración crearán y fomentarán programas sobre los derechos sexuales y respeto a la diversidad de los niños, niñas y adolescentes, que incluya, en su caso, el acompañamiento social a quienes

lo soliciten, sin perjuicio de la posibilidad del servicio de ofrecerlos libremente. Los establecimientos educacionales deberán contar con protocolos para prevenir, sancionar y reparar las conductas constitutivas de cualquier tipo de acoso y violencia sexual, y con mecanismos de prevención, resolución y reparación de las distintas formas de bullying escolar.

Artículo 41 El Estado garantizará, en el ámbito de sus competencias y conforme a sus atribuciones y medios, una educación sexual y afectiva integral, y velará por que los establecimientos educacionales otorguen el debido respeto a la diversidad étnica, cultural y religiosa de los niños, niñas y adolescentes, así como por promover ambientes educativos libres de violencia, maltrato y bullying.

Ley 20.418 (2010) Ministerio de Salud Fija normas sobre información, orientación y prestaciones en materia de regulación de la fertilidad.

Art. 1 inciso final

Los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado deberán incluir dentro del ciclo de Enseñanza Media un programa de educación sexual, el cual, según sus principios y valores, incluya contenidos que propendan a una sexualidad responsable e informe de manera completa sobre los diversos métodos anticonceptivos existentes y autorizados, de

acuerdo al proyecto educativo, convicciones y creencias que adopte e imparta cada establecimiento educacional en conjunto con los centros de padres y apoderados.

Ley de Salud 20.418

Artículo Primero Toda persona tiene derecho a recibir educación, información y orientación en materia de regulación de la fertilidad, en forma clara, comprensible, completa y, en su caso, confidencial. Los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado deberán incluir dentro del ciclo de Enseñanza Media un programa de educación sexual, el cual, según sus principios y valores, incluya contenidos que propendan a una sexualidad responsable e informe de manera completa sobre los diversos métodos anticonceptivos existentes y autorizados, de acuerdo al proyecto educativo, convicciones y creencias que adopte e imparta cada establecimiento educacional en conjunto con los centros de padres y apoderados.

Circular 812 (Superintendencia de educación)

Garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y estudiantes en el ámbito educacional

Resguarda los derechos, la dignidad, condiciones de bienestar, igualdad de trato, integración e inclusión de los niños, niñas y estudiantes trans en los establecimientos educacionales, a partir de la definición de obligaciones para los sostenedores y directivos, además de procedimientos para el reconocimiento de su identidad de género, proporcionando las medidas básicas de apoyo.

Ley 21.120, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género

Esta ley además de reconocer el derecho a la identidad de género explica procedimientos para el resguardo de la identidad de género independiente de la edad. Junto con esto, se establecen los principios para el respeto a la identidad de género y la creación del Programa de Acompañamiento a la Identidad de Género al que pueden acceder los niños, niñas y jóvenes entre los 3 y los 17 años.

Ley 21.675, que estatuye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, en razón de su género.

Artículo 12 Los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado deberán promover una educación no sexista y con igualdad de género y considerar en sus reglamentos internos y protocolos la promoción de la igualdad en dignidad y derechos y la prevención de la violencia de género en todas sus formas.

Los planes de formación ciudadana regulados por la ley N°20.911, que crea el plan de formación ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, deberán incluir dentro de sus objetivos la promoción de la igualdad en dignidad y derechos, la promoción del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y la prohibición de cualquier tipo de discriminación arbitraria.

2.2 Misión institucional

Como Comunidad Educativa y siendo concordantes con nuestra VISIÓN, aspiramos a formar, en un clima de convivencia afectivo y motivador, un tipo de persona íntegra, que vivencie un proceso educativo-formativo progresivo que se inicia en Pre kínder y culmina en Cuarto Año Medio, con proyección hacia la enseñanza superior. Durante todo este proceso, que se extiende por 14 años, asumimos, como entidad que educa y se educa, el compromiso de: Formar, a través de un trabajo conjunto, hogar-colegio, un tipo de persona dotado de valores trascendentes, socialmente adaptado, emocionalmente equilibrado y con una orientación que lo conduzca a lograr el éxito en su proyecto de vida. Ofrecer una propuesta pedagógica, cimentada en referentes teóricos en permanente actualización y que considere variados enfoques, de tal manera, que se amplíen al máximo las oportunidades de aprendizaje para todos nuestros estudiantes.

2.3 Visión institucional

Anhelamos, como comunidad educativa, que nuestro colegio sea un espacio afectivo, en donde nuestros estudiantes se sientan personas en permanente crecimiento, en donde puedan valorar y ser valorados, en donde deban respetar y ser respetados, en donde reconozcan sus virtudes y defectos y en donde puedan expresar libre y responsablemente sus ideas y creencias. Propiciamos un tipo de currículum moderno, abierto al conocimiento, a la reflexión, a la cultura y a la creatividad, en un constante perfeccionamiento; en que se privilegie un tipo de educación de calidad, concordante con

los requerimientos de cara al futuro. Aspiramos a que, en su paso por nuestro colegio, los y las estudiantes egresen capacitados y motivados para proseguir estudios, técnicos o universitarios que le permitan, ya como adultos, desarrollarse exitosamente en el mundo laboral y social.

3. Marco Conceptual

De acuerdo con lo que señala UNESCO “La educación integral en sexualidad independientemente de las formas en que puede denominarse es un proceso curricular de enseñanza y aprendizaje sobre los aspectos cognitivos, emocionales, físicos y sociales de la sexualidad. Su objetivo es dotar a los niños y jóvenes de conocimientos, capacidades, actitudes y valores que les permitan vivir con buena salud, bienestar y dignidad; desarrollar relaciones sociales y sexuales respetuosas, considerar cómo lo que

eligen puede afectar a su propio bienestar y al de las restantes personas; y comprender y garantizar la protección de sus derechos a lo largo de toda su vida”. En este contexto, la comprensión de la educación en sexualidad, afectividad y género que se impulsa desde el MINEDUC implica una perspectiva integral en relación con la diversidad de componentes que debe considerar.

3.1 Concepto de sexualidad

El concepto de sexualidad no es simple de definir. Numerosos expertos en los ámbitos de salud pública y sexología han discutido conceptos básicos referidos a la sexualidad y han presentado una definición práctica y un marco conceptual consensuados (Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud, 2000; OMS, 2006a).

La “sexualidad” por lo tanto puede entenderse como una dimensión central del ser humano que incluye: el conocimiento del cuerpo humano y nuestra relación con este; lazos afectivos y amor; sexo; género; identidad de género; orientación sexual; intimidad sexual; placer y reproducción. La sexualidad es compleja e incluye dimensiones biológicas, sociales, psicológicas, espirituales, religiosas, políticas, legales, históricas, éticas y culturales que evolucionan a lo largo de una vida.

La palabra “sexualidad” tiene diferentes significados en diferentes idiomas y en diferentes contextos culturales. Se deben considerar los siguientes aspectos de sexualidad en el

contexto de la EIS, teniendo en cuenta un número de variables y la diversidad de significados en diferentes idiomas:

- La sexualidad se refiere a la persona y a los significados sociales de las relaciones interpersonales y sexuales, además de los aspectos biológicos. Es una experiencia subjetiva y parte de la necesidad humana de tener tanto intimidad como privacidad.
- Al mismo tiempo, la sexualidad es una construcción social que se entiende mejor dentro de una variabilidad de creencias, prácticas, comportamientos e identidades. “La sexualidad se forma a nivel de prácticas individuales y valores y normas culturales” (Weeks, 2011).
- La sexualidad está vinculada al poder. El límite supremo del poder de una persona es la posibilidad de controlar su propio cuerpo. La ESI puede abordar la relación entre sexualidad, género y poder y sus dimensiones políticas y sociales. Esto es particularmente apropiado para los estudiantes de más edad.
- Las expectativas que rigen el comportamiento sexual varían ampliamente dentro de todas las culturas. Algunas conductas son aceptables y deseadas mientras que otras se consideran inaceptables. Esto no significa que estas conductas no ocurran o que se deban excluir de la discusión dentro del contexto de educación en sexualidad.
- La sexualidad está presente a lo largo de la vida, se manifiesta en maneras diferentes e interactúa con la madurez física, emocional y cognitiva. La educación es una herramienta importante en la promoción del bienestar sexual y en la preparación de niños y jóvenes para que tengan relaciones saludables y responsables en las diferentes etapas de su vida. (UNESCO 2018)

3.2 Conceptos claves en torno a la sexualidad

Sexualidad: Es una dimensión central del ser humano, presente a lo largo de su vida. Abarca el sexo, las identidades, y los papeles de género, el erotismo, el placer, la intimidad, la reproducción y la orientación sexual; se vive y se expresa a través de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, conductas, prácticas, roles y relaciones interpersonales, por lo que participa en toda su experiencia vital. Está influida por la interacción de factores biológicos, psicológicos, sociales, económicos, políticos, culturales, éticos, legales, históricos, religiosos y espirituales. Esta comprensión integradora de la sexualidad humana, adquiere pleno sentido al plantearse en conjunto con el desarrollo afectivo. (MINEDUC 2017)

Afectividad: Dimensión del desarrollo humano que se refiere al conjunto de emociones, estados de ánimo y sentimientos que permean los actos de las personas, incidiendo en el pensamiento, la conducta y la forma de relacionarse con uno mismo/a y con los demás. (MINEDUC 2013)

Abuso sexual infantil: Se refiere a cualquier conducta de tipo sexual que se realice hacia un niño o niña, que puede generarse en conjunto con otras o de forma aislada y pueden ser efectuadas en un episodio único, en repetidas ocasiones o hasta en forma crónica por muchos años. Estas conductas incluyen tocación de genitales del niño o niña por parte del abusador/a, tocación de otras zonas del cuerpo del niño o niña por parte del abusador/a, incitación por parte del abusador/a la tocación de sus propios genitales, penetración vaginal o anal o intento de ella ya sea con sus propios genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos por parte del abusador/a, exposición de material pornográfico a un niño o niña, contacto bucogenital entre el abusador/a y el niño/a, exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño o niña, utilización del niño o niña en la elaboración de material pornográfico (Mineduc, 2013).

Sexo: Refiere a la clasificación de las personas como hombre, mujer o intersexual, la cual es asignada al nacer basándose en sus características biológicas y anatómicas. (Mineduc 2017)

Intersexual: Se refiere a una persona que ha nacido con características sexuales (incluidos genitales, gónadas y patrones cromosómicos) que varían respecto del estándar de corporalidad femenina o masculina culturalmente vigente, ya que poseen características biológicas tanto de hombres, como de mujeres. (Mineduc 2017)

Género: Construcción sociocultural de las diferencias sexuales biológicas. Esto implica prácticas de diferenciación de hombres y mujeres en relación a lo masculino y lo femenino, donde median símbolos, normas, instituciones y roles. El carácter continuo de esta construcción hace que el género parezca un hecho natural e inmutable, pudiendo generar consecuencias como actitudes discriminatorias hacia personas que no se adhieren a los roles esperados para cada sexo, al ser consideradas ampliamente por la sociedad como propias y adecuadas a su sexo biológico. Sin embargo, hay que considerar que el género por ser una construcción social, cambia a través de las culturas y se transforma con el paso del tiempo en cada una de ellas. (Mineduc 2017)

Roles de género: Socialmente cada género presenta un modelo que consiste en ciertos comportamientos, pensamientos y actitudes a seguir para ser considerada la persona como hombre o mujer. Es decir, los roles serían los esquemas o patrones que se espera que cumplamos en la sociedad, castigándose con la crítica y discriminación a personas que se desenvuelven contrariamente al rol esperado. (Mineduc 2017)

Estereotipos de género: Los estereotipos son imágenes simplificadas de las personas y de la realidad que hacen percibir a los sujetos no como individuos sino como miembros de un grupo. Los estereotipos de género reflejan las creencias populares sobre las actividades, roles y rasgos que distinguen a las mujeres de los hombres, organizan su conducta en función del género y establecen características que son comunes a todas las mujeres y a todos los hombres. Pueden influir en las proyecciones de las personas pudiendo provocar discriminación y limitar sus posibilidades de desarrollo. (Mineduc 2017)

Identidad de género: Hay autores que utilizan indistintamente este término con el de identidad sexual (ver definición), sin embargo, otros, la distinguen y entienden como la concepción individual del género (feminidad-masculinidad) que tiene una persona sobre sí misma. Visto desde fuera, cada persona se expresaría de diversas maneras con su aspecto, a través del comportamiento u otros indicadores externos que se consideran a juicio de autoclasificarse como masculino/a o femenino/a, y no como hombre o mujer (Identidad Sexual). (Mineduc 2017)

Transgénero: Hace referencia a aquellas personas que no se identifican con el género que la sociedad le atribuye según su sexo biológico, con lo que al no verse representado por éste, se expresan y comportan de manera diferente a la normativa social, transgrediendo así ese género.

También hay que matizar que existen autores que lo utilizan indistintamente con el significado de “transexual” con la única diferencia que la persona “transgénero” no ha pasado por el proceso de reasignación sexual genital. (Mineduc 2017)

Identidad sexual: Se refiere a la identidad que hace al sujeto tener la certeza subjetiva acerca de sentirse hombre o mujer, independientemente de sus características físicas o biológicas. (Mineduc 2017)

Transexual: Es aquella persona que siente una profunda disconformidad con su sexo biológico, es decir, su identidad sexual difiere del sexo asignado al nacer. Dicha incongruencia entre el sexo biológico e identidad sexual le genera un profundo malestar, pudiendo iniciar o no un proceso de transición hacia el sexo con el que se identifica. (Mineduc 2017)

Cisgénero: Se refiere a la persona cuya identidad sexual está en concordancia con el sexo biológico asignado al nacer. (Mineduc 2017)

Orientación sexual: Atracción emocional, afectiva y sexual que una persona siente por otra de una manera más o menos permanente. Implica varias dimensiones como son el deseo sexual y las fantasías eróticas (atracción sexual), la necesidad de vinculación emocional (sentimientos afectivos de ternura y enamoramiento) y las conductas sexuales hacia personas de un mismo sexo, del otro o de ambos.

Las orientaciones sexuales se clasificarían de la siguiente manera:

Heterosexual: Sentir atracción emocional, afectiva y sexual por personas del sexo opuesto al de la persona.

Homosexual: Sentir atracción emocional, afectiva y sexual por personas del mismo sexo. A una mujer homosexual se le denomina lesbiana y a un hombre homosexual se le denomina gay.

Bisexual: Sentir atracción emocional, afectiva y sexual por personas de su mismo sexo o del sexo opuesto.

Heteronormatividad: Conjunto de relaciones de poder por medio del cual la sexualidad se normaliza y reglamenta en nuestra cultura y las relaciones heterosexuales idealizadas se



institucionalizan y equiparan con lo que significa ser humano. La heteronormatividad es el régimen social y cultural que impone a la heterosexualidad como la única orientación sexual considerada normal, natural y aceptada, de modo que segrega, margina y discrimina a las personas no heterosexuales. Este concepto constituye el fundamento de los argumentos discriminatorios y prejuiciosos contra la comunidad LGBTI (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales).

Homofobia/Transfobia: Temor, rechazo y/o aversión hacia personas homosexuales o transexuales expresada mediante actitudes estigmatizadoras o comportamientos

discriminatorios que van desde agresiones u hostigamiento a comportamientos sutiles como los chistes y la burla. (Mineduc 2017)

4. Objetivos:

4.1 Objetivo general: Promover el desarrollo integral de los y las estudiantes mediante una educación en sexualidad basada en el respeto, la dignidad humana, la igualdad de género y los derechos, que favorezca la toma de decisiones informadas, el autocuidado, la afectividad y la convivencia respetuosa, considerando el contexto sociocultural de nuestros estudiantes.

4.2 Objetivos específicos:

- Favorecer el conocimiento y reconocimiento del propio cuerpo y de los cambios físicos, emocionales y sociales propios de cada etapa del desarrollo, promoviendo el autocuidado y la valoración de la diversidad corporal.
- Desarrollar habilidades socioemocionales que permitan la construcción de relaciones sanas, respetuosas y empáticas, fortaleciendo la autoestima, la comunicación asertiva y la resolución pacífica de conflictos.
- Promover la igualdad de género y la prevención de la violencia mediante la reflexión crítica sobre estereotipos, roles de género y prácticas discriminatorias que afectan la convivencia escolar.

- Entregar información científica, actualizada y pertinente sobre sexualidad, afectividad, reproducción, prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS) y autocuidado, de acuerdo con la edad y las necesidades de los y las estudiantes.
- Fortalecer la capacidad de toma de decisiones informadas y responsables, considerando los derechos, límites personales, consentimiento y la protección frente a situaciones de riesgo o vulneración.
- Fomentar la participación activa de familias y cuidadores en el proceso formativo, promoviendo espacios de diálogo y apoyo que refuercen una educación sexual integral y coherente con la comunidad educativa.
- Establecer estrategias de prevención y detección temprana de situaciones de abuso sexual, violencia de género y vulneración de derechos, garantizando acompañamiento oportuno y protocolos de acción claros.

- Incorporar la diversidad y el enfoque inclusivo en todas las acciones formativas, reconociendo distintas expresiones de identidad, orientaciones y experiencias, en concordancia con los principios de nuestro establecimiento.

5. Fortalecimiento de la Educación Sexual Integral (ESI) a través de actividades institucionales.

1. Actividades formativas para estudiantes

- Talleres periódicos sobre autocuidado, consentimiento, habilidades socioemocionales, prevención de violencia, diversidad y relaciones sanas.
- Charlas de especialistas externos (psicólogos, matronas, profesionales de salud comunal, etc).

- Jornadas temáticas: “Semana del Respeto y la Diversidad”, “Campaña de Buen Trato”, “Día de la No Violencia”.

2. Capacitación y actualización docente

- Jornadas de formación anual para equipos docentes y asistentes de la educación en temáticas de ESI, enfoque de género, normativa vigente y manejo de situaciones sensibles.
- Espacios de reflexión pedagógica para el análisis de casos y la revisión de prácticas institucionales.

3. Participación activa de las familias y la comunidad

- Escuelas para padres, sobre educación sexual integral específicamente que aborden temas como límites, comunicación afectiva, prevención del abuso y acompañamiento emocional.
- Material informativo accesible y amigable para reforzar lo trabajado en aula.
- Espacios de diálogo que fortalezcan la confianza entre la escuela y las familias.

4. Coordinación con redes externas

- Trabajo colaborativo con CESFAM, OLN, programas municipales y organizaciones comunitarias.

- Derivación oportuna y acompañamiento en situaciones de vulneración.
- Actualización de protocolos de actuación ante casos de violencia o abuso sexual.

5. Creación de entornos seguros y respetuosos

- Campañas institucionales que promuevan el buen trato, la inclusión y el respeto por la diversidad.
- Revisión de reglamentos internos con enfoque de derechos y perspectiva inclusiva.

- Señalética, afiches y materiales que refuercen mensajes de autocuidado y convivencia respetuosa.

6. Monitoreo, evaluación y mejora continua del plan ESI

- Aplicación de encuestas, entrevistas y diagnósticos para evaluar el impacto de las actividades.
- Seguimiento anual del cumplimiento de los objetivos del plan.
- Ajustes y mejoras basadas en evidencia y en la retroalimentación de estudiantes, familias y docentes.

8. Orientaciones desde el currículum

Las Bases Curriculares para la Educación Inicial Básica y Media ofrecen un sustento pedagógico robusto en cuanto a la formación en afectividad, sexualidad y género, ya sea desde sus objetivos transversales y desde Objetivos de Aprendizaje de asignaturas del área científica y de orientación. A continuación, se especifican las PK a IV° medio:

Bibliografía

1. **Mineduc (2013)**. “Formación en sexualidad y afectividad”. Material elaborado por la División de Educación General. Unidad de Transversalidad Educativa.

2. **Mineduc (2015).** “Bases Curriculares séptimo a segundo medio”. Ministerio de Educación, Chile.
3. **Mineduc (2017).** “Educación en sexualidad, afectividad y género. Orientaciones para el diseño e implementación de un programa en sexualidad, afectividad y género”. Material elaborado por la División de Educación General. Equipo de Unidad de Transversalidad Educativa. Ministerio de Educación, Chile.
4. **Mineduc (2018).** “Bases Curriculares para la educación básica”. Ministerio de Educación, Chile.
5. **Mineduc (2018).** “Bases Curriculares Educación Parvularia”. Ministerio de Educación de Chile, Chile.
6. **Mineduc (2019).** “Bases Curriculares tercero y cuarto medio”. Ministerio de Educación, Chile.
7. **UNESCO (2018).** Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. “Orientaciones técnicas internacionales sobre educación en sexualidad: Un enfoque basado en la evidencia”.